Expediente Número: CNE - 2237/2022 **Autos:** PARTIDO UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD ORDEN NACIONAL s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - BALANCE 2021 **Tribunal:** JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 1 / JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO CAPITAL FEDERAL) - CONTROL PATRIMONIAL

//ñora Juez:

Llegan en vista a este Ministerio Público Fiscal las actuaciones de referencia, a fin de dictaminar respecto de la intimación cursada en el punto II de la resolución de fecha 25 de agosto de 2022 obrante a fs. 6/7.

En dicho punto la Sra. Magistrada ordenó que en un plazo de quince días, contados a partir de recibida la notificación, el partido Unite por la Libertad y la Dignidad –Orden Nacional- debía cumplir con la presentación de los estados contables 2021 -en formato digital y en sistema Lex 100- en los términos del artículo 23 de la ley de 26.215, bajo apercibimiento de declarar no acreditados el origen y destino de los fondos recibidos.

Ahora bien, encontrándose vencido el plazo otorgado y no habiéndose recibido respuesta partidaria alguna, esta Fiscalía considera que V.S debe resolver de conformidad a lo previsto por el art. 62 inc.f) de la ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.

En atención con lo dictaminado precedentemente, surge que la agrupación ha omitido dar cumplimiento con los informes requeridos y por lo tanto la posible inobservancia en orden al imperativo legal que exige que las agrupaciones deban llevar en forma regular los libros y registros para su mejor funcionamiento administrativo contable. En consecuencia, ante el supuesto señalado hará pasible a la agrupación de la caducidad de la personalidad política prevista en el art. 50 inc. d) de la ley 23.298 en concordancia con lo dispuesto en el art. 37 de la misma norma, y el art. 21 de la ley 26.215 y ccdtes.

Por ello, esta Fiscalía considera que V.S. debe extraer testimonios de las partes pertinentes y formar el correspondiente incidente de caducidad del Partido Unite por la Libertad y la Dignidad –Orden Nacional-, en orden al procedimiento regulado normativamente.

Fiscalía, 25 de Noviembre de 2022.

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMIRO GONZÁLEZ
Date: 2022.11.25 16:23:44 ART